

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-049/07, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día seis de septiembre del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-049/07, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. **L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; y el **M.S.I. Gustavo M. Balderas Rosas**, Representante de la Subdirección de Informática; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipo de cómputo y equipo audiovisual, para diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha veintinueve de agosto de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Why- Buy y/o Víctor Manuel Luna Cubillas, Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V., Infstelcom S.C., Krauq S.A. de C.V. y José Luis Hernández Barradas y/o Speed net**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Informática.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día cinco de septiembre del año en curso, se llevo a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe de Adquisiciones; **M.R.T. Daniel Zuñiga Andrade**, Representante de la Subdirección de Informática; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontraron presentes la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y el **Lic. David Sánchez Barradas**, Representante de la Contraloría General.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de equipo de cómputo y equipo audiovisual, para diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V., Infstelcom S.C. y José Luís Hernández Barradas y/o Speed net**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto se descalificó a la empresa: **Infstelcom S.C.**, en virtud de que no presentó la fotocopia de alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se requiere en el inciso d) fracción IV, de la base séptima de la licitación.

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, personal de la Subdirección de Informática de esta Secretaría procedieron al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo el dictamen técnico que se adjunta y pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se deriva lo siguiente:

**a) Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4 y 5.**

**b) José Luís Hernández Barradas y/o Speed net -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4 y 5.**

**QUINTO.-** Se declaran desiertas las partidas: 1, 2 y 6, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó propuestas para las mismas, por lo cual se adjudicaran de manera directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz .

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad y entrega; en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, las adjudicaciones de los bienes se orientaran a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4 y 5.**
- b) **José Luís Hernández Barradas y/o Speed net -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3, 4 y 5.**

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Tecnoprogramación Humana de Veracruz S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4 y 5** de la licitación, por un importe total de **\$1'063,485.50** (Un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Se declaran desiertas las partidas: **1, 2 y 6**, en virtud de que ninguna empresa participante en la licitación presentó propuestas para las mismas, por lo cual se adjudicaran de manera directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz .

**CUARTO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-049/07.

### POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**M.S.I. Gustavo M. Balderas Rosas**  
Representante de la Subdirección de Informática

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica